

**BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. BANCÓLDEX
ACTUANDO COMO ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN
BANCA DE LAS OPORTUNIDADES**

**CHEMONICS INTERNATIONAL INC., SUCURSAL COLOMBIA CONTRATISTA
PRINCIPAL DE LA AGENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS PARA EL
DESARROLLO INTERNACIONAL (USAID) PARA LA INICIATIVA DE
FINANZAS RURALES (IFR)**

ADENDA No. 1

**INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEL
MODELO DE CORRESPONSALÍA DIGITAL Y MÓVIL DE BANCA DE LAS
OPORTUNIDADES Y LA INICIATIVA DE FINANZAS RURALES**

Abril 20 de 2021

La presente Adenda No. 1 modifica:

1. El literal H “GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA” para aclarar que la suma a asegurar corresponde al diez por ciento (10%) de doscientos cincuenta millones de pesos (\$250.000.000), así:

*“La entidad financiera interesada deberá incluir una garantía de seriedad de la oferta con una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) de doscientos **cincuenta** millones de pesos (\$250.000.000)”.*

2. Se unifican los numerales 2 y 3 del literal G “EVALUACIÓN” para aclarar que la cobertura geográfica se deberá definir teniendo en cuenta que los recursos de cofinanciación por entidad financiera serán de máximo quinientos millones de pesos colombianos (\$500.000.000), IVA incluido.

CONTENIDO

A.	INTRODUCCIÓN	3
1.	Acerca del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades	3
2.	Acerca de la Iniciativa de Finanzas Rurales	3
B.	ANTECEDENTES.....	3
1.	Reglamentación de la corresponsalía móvil y digital en Colombia.....	3
2.	Priorización de la corresponsalía móvil y digital en el CONPES 4005.....	4
C.	PROGRAMA DE IMPULSO AL MODELO DE CORRESPONSALÍA MÓVIL Y DIGITAL	4
1.	Acompañamiento técnico.....	4
2.	Cofinanciación y desarrollo de pilotos.....	5
3.	Documentación y difusión de resultados	6
D.	REQUISITOS MÍNIMOS Y CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN ..	7
E.	CONTRATO DE COFINANCIACIÓN	8
F.	CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.....	9
G.	EVALUACIÓN	9
H.	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	10
I.	SELECCIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS	10
1.	Criterios de Desempate	11
2.	Rechazo de propuestas.....	11
3.	Declaratoria de desierta.....	11
J.	INSTRUCCIONES PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN	11
K.	DOCUMENTACIÓN	12
L.	FORMULACIÓN DE INQUIETUDES	12
M.	AJUSTES A LA INVITACIÓN	13
N.	CONSIDERACIONES GENERALES	13

A. INTRODUCCIÓN

1. Acerca del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades

El Programa de Inversión “Banca de las Oportunidades” fue creado a través del Decreto 3078 de 2006, incorporado en el Decreto 2555 de 2010, el cual tiene como objeto, según lo establecido en el artículo 10.4.2.1.1, “promover el acceso al crédito y los demás servicios financieros a las familias de menores ingresos, micro, pequeñas y medianas empresas y emprendedores”. Banca de las Oportunidades, según la norma antes citada, es administrado por Bancóldex, quien para dicho efecto suscribió con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público un Convenio Interadministrativo.

2. Acerca de la Iniciativa de Finanzas Rurales

La Iniciativa de Finanzas Rurales de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID, por sus siglas en inglés), ejecutada por Chemonics International Inc., en adelante IFR, busca mejorar la inclusión financiera de poblaciones vulnerables, para promover la oferta de servicios financieros, cadenas de valor, aumentar la presencia de las entidades financieras, impulsar nuevos canales y modelos de atención de manera sostenible en la geografía establecida. Estos servicios se consideran fundamentales para promover el desarrollo de las regiones y reducir la pobreza y desigualdad social.

Durante la fase de extensión de IFR, y teniendo en cuenta su experiencia previa, se continuará trabajando en el marco de cuatro componentes: barreras de acceso a servicios financieros reducidas; aprendizaje, gestión del conocimiento y comunicaciones; inclusión financiera ampliada para migrantes venezolanos; y reducidas barreras para la intermediación financiera rural en municipios priorizados.

B. ANTECEDENTES

1. Reglamentación de la corresponsalía móvil y digital en Colombia

En septiembre de 2019, la Unidad de Proyección Normativa y de Estudios de Regulación Financiera (URF), publicó el documento técnico sobre canales y productos financieros digitales e inclusivos. El documento expone las modificaciones propuestas al marco regulatorio de los corresponsales, productos de depósito con trámites de apertura simplificados y crédito de bajo monto. Además, detalla cómo éstas impulsarían el alcance, calidad y eficiencia de los servicios y canales financieros, en particular en zonas rurales, apalancando las nuevas tecnologías e innovaciones que ofrece el mercado.

Como resultado, en febrero de 2020, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) expidió el Decreto 222, que modifica el Decreto 2555 de 2010 en lo relacionado con los corresponsales, las cuentas de ahorro electrónicas, los depósitos electrónicos y el crédito de bajo monto. En particular, se definió que los establecimientos de crédito, las sociedades especialidad en depósitos y pagos electrónicos (SEDPE), las sociedades administradoras de inversión, las sociedades comisionistas de bolsa, las sociedades administradoras de fondos de pensiones, las sociedades fiduciarias, los intermediarios del mercado cambiarios y las entidades aseguradoras, podrán prestar los servicios de corresponsalía autorizados no solo en instalaciones físicas fijas, sino también de manera móvil y digital.

Así, mediante la corresponsalía móvil y digital es posible complementar la red tradicional de corresponsales con nuevos modelos que ofrezcan servicios financieros y no financieros mediante aplicaciones o plataformas digitales con las cuales se pueda acceder a los servicios de una entidad financiera. De igual forma, se podría

apalancar la capacidad de desplazamiento de terceros para que actúen como puntos de atención financiera, facilitando transacciones en zonas con baja presencia financiera.

Adicionalmente, conforme con lo establecido en el Decreto 222 de 2020, la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) emitió el 10 de marzo de 2021 la Circular Externa No. 002, por medio de la cual se imparten instrucciones generales relacionadas con la administración de riesgos operativos y de lavado de activos en la prestación de servicios mediante la figura de corresponsalía móvil y digital. De igual forma, se informan las especificaciones mínimas de los medios tecnológicos utilizados en cuanto a la transmisión de la información y los terminales electrónicos.

2. Priorización de la corresponsalía móvil y digital en el CONPES 4005

El Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) del Departamento Nacional de Planeación aprobó el Documento CONPES 4005 del 28 de septiembre de 2020, mediante el cual se formula una política nacional para la inclusión y la educación económica y financiera. El objetivo de la política es integrar los servicios financieros formales a la cotidianidad de los ciudadanos y empresas.

En su primera línea de acción, relacionada con la promoción del acceso de personas y empresas a más y mejores productos y servicios financieros, se estableció que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, diseñará e implementará un programa de acompañamiento y fortalecimiento del modelo de corresponsales móviles y digitales definidos en el Decreto 222 de 2020, que incluya la participación del sector financiero.

C. PROGRAMA DE IMPULSO AL MODELO DE CORRESPONSALÍA MÓVIL Y DIGITAL

Entendiendo que el desarrollo de nuevos modelos de corresponsalía móvil y digital, según lo dispuesto en el Decreto 222 de 2020, es una acción que contribuye a la reducción de barreras a la intermediación financiera, Chemonics International Inc., como contratista principal de USAID para la Iniciativa de Finanzas Rurales - IFR y Banca de las Oportunidades han decidido aunar esfuerzos para diseñar y adelantar un proyecto que impulse la creación de nuevos modelos de corresponsalía móvil y digital, para lo cual suscribieron un memorando de entendimiento identificado con el número IFR-2021-MOU-046 para formalizar la voluntad de ambas partes en ejecutar el “Programa de Impulso a la Corresponsalía Móvil y Digital” en las condiciones presentadas en esta invitación, el cual consta de tres líneas de trabajo:

1. Acompañamiento técnico

Con esta línea de trabajo, se brindará asistencia técnica para hasta cuatro (4) entidades financieras que IFR pondrá a disposición del programa y en articulación con Banca de las Oportunidades, se desarrollarán las siguientes actividades:

- Un análisis de las capacidades técnicas y operativas de las entidades financieras participantes para diseñar y poner en marcha modelos de corresponsalía digital y móvil.
- Una asistencia técnica a las entidades financieras en el diseño de modelos de corresponsalía móvil y digital, tomando como base el análisis de las capacidades técnicas y operativas actuales. Para esto y según se requiera, IFR brindará apoyo en:
 - La definición de modelos de negocio.

- El planteamiento de esquemas operativos y tecnológicos.
- La preparación de herramientas y mecanismos de gestión y control operativo y de riesgos.
- La definición de estándares de calidad y servicio.
- La estructuración del plan de promoción comercial y de mercado de los modelos de corresponsalía móvil y digital, para incentivar su uso en la población objetivo.
- La planeación de los pilotos de los modelos definidos, para lo cual, en articulación con las entidades financieras participantes, se plantearán indicadores de seguimiento.

Sin perjuicio del apoyo de Banca de las Oportunidades para la ejecución de esta línea de trabajo IFR, ejecutada por Chemonics International Inc., será el responsable de su implementación, para lo cual se suscribirán memorandos de entendimiento con las entidades financieras seleccionadas que permitan adelantar dicho acompañamiento técnico. Las actividades de esta línea de trabajo se desarrollarán con las entidades financieras que reciban el acompañamiento con fecha límite del 30 de noviembre del 2021.

2. Cofinanciación y desarrollo de pilotos

Las entidades financieras que culminen el acompañamiento técnico necesario para adelantar un piloto de corresponsalía móvil y digital y respecto de los cuales se identifique por IFR las capacidades para ejecutarlo, recibirán apoyo para su implementación. Para esto, Banca de las Oportunidades cofinanciará la inversión requerida para ejecutar los pilotos de los modelos de corresponsalía definidos con las entidades que hubiesen sido identificadas por IFR por cumplir con las condiciones mencionadas, en adelante las Entidades Financieras.

Para tal efecto, Bancóldex, actuando en nombre de Banca de las Oportunidades, celebrará contratos de cofinanciación con las Entidades Financieras para llevar a cabo los pilotos.

Los recursos de cofinanciación serán un aporte en dinero no reembolsable que realice Banca de las Oportunidades a las Entidades Financieras, los cuales serán usados para desarrollar los pilotos, en las siguientes condiciones:

- El valor de la cofinanciación por entidad financiera será por el cincuenta por ciento (50%) del valor total del proyecto, el cual en todo caso no podrá superar los quinientos millones de pesos colombianos (COP\$500.000.000).
- Las Entidades Financieras deberán aportar a título de contrapartida, los recursos que hagan falta para ejecutar el proyecto de corresponsalía móvil y digital a que haya lugar. Para tal efecto, cuando las Entidades Financieras culminen el acompañamiento técnico necesario para adelantar un piloto y se identifique por IFR que éstas pueden adelantar un piloto de los modelos de corresponsalía móvil y digital, éstas presentarán con su propuesta de piloto el certificado de contrapartida suscrito por su representante legal.
- Se cofinanciarán hasta cuatro (4) proyectos piloto, uno por cada Entidad Financiera.
- Se realizarán reembolsos bimensuales de acuerdo con lo estipulado en los contratos de cofinanciación, la ejecución del proyecto y el presupuesto que en su momento presente la entidad financiera.

Asimismo, los reembolsos se harán contra entrega de los soportes e informes de seguimiento establecidos en el contrato y de manera proporcional al cumplimiento de las metas definidas para adelantar los pilotos.

- Se asignarán recursos a los proyectos piloto que se desarrollen en plazo de hasta 14 meses, teniendo en cuenta que las Entidades Financieras previamente deberán haber culminado el acompañamiento técnico necesario para adelantar los pilotos, el cual tendrá una duración de hasta 6 meses, no más allá del 30 de noviembre de 2021. En este plazo, la propuesta que resulte seleccionada deberá adelantar la planeación, diseño e implementación del piloto, incluyendo el cumplimiento de las metas propuestas.
- Los recursos de cofinanciación se podrán utilizar para el pago de todos los conceptos que se requieren para llevar a cabo el proyecto piloto, con excepción de la adquisición de vehículos, edificaciones, lotes o locales; estudios y capacitaciones que no estén asociados con el desarrollo del proyecto; construcción de bases de datos; pago de pasivos (capital e intereses), pago de dividendos y aumento del capital social de la empresa; gastos de legalización del contrato de cofinanciación como pólizas de cumplimiento, impuestos de timbre y publicaciones; cánones de arrendamiento de inmuebles, pagos de servicios públicos y gastos relacionados con adecuaciones de inmuebles arrendados.
- No se reconocerán gastos en los que se haya incurrido para la ejecución de los proyectos piloto con anterioridad a la fecha de legalización del contrato de cofinanciación.
- Las entidades financieras proponentes deberán adelantar con recursos propios y bajo su exclusiva responsabilidad los estudios previos necesarios para la ejecución del proyecto, incluyendo aspectos financieros, legales y técnicos.
- Las entidades financieras proponentes deberán asumir todos los costos y gastos que genere la elaboración y presentación de la propuesta en respuesta a esta invitación.

3. Documentación y difusión de resultados

Se llevará a cabo un ejercicio técnico de documentación y creación de materiales audiovisuales, para compilar los principales hallazgos, lecciones aprendidas y características de los modelos definidos y piloteados en el programa.

Se espera que la publicación y divulgación de estos resultados consolide un efecto demostrativo en la industria financiera, que promueva la transición a soluciones innovadoras en el canal de correspondencia y facilite la apropiación de éstos por parte de la población.

Se espera contar con el apoyo de la Asobancaria en la definición y difusión de la documentación técnica y los contenidos para las piezas audiovisuales.

Por lo anterior, las Entidades Financieras que resulten seleccionadas autorizan el uso y divulgación de información relacionada con el acompañamiento y ejecución de los pilotos, sin que esto implique la comunicación o uso de información confidencial, lo que incluye, pero no se limita a datos, informes, planes técnicos, planes de negocios y cualquier otra información fiscal o financiera. Para este efecto, las Entidades Financieras deberán marcar expresamente la información como confidencial cuando sea compartida con IFR y Banca de las Oportunidades.

D. REQUISITOS MÍNIMOS Y CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN

Las entidades financieras interesadas en participar deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser un banco, compañía de financiamiento, cooperativa financiera o sociedad especializada en depósitos y pagos electrónicos vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia.
2. Tener al menos un año de experiencia en la prestación de servicios financieros a través del modelo de corresponsalía, lo cual se verificará a través del reporte oficial y público que realiza la Superintendencia Financiera a través de su formato 534 de acceso y uso de productos y servicios financieros
3. Demostrar el compromiso de la alta dirección de la entidad financiera para adelantar el programa de promoción del modelo de corresponsalía digital y móvil en las condiciones expuestas en esta invitación. Para tal efecto, se deberá diligenciar y suscribir una carta de presentación, intención y aceptación.
4. Poner a disposición del programa un equipo de trabajo idóneo para la ejecución y coordinación del mismo dentro de la entidad financiera. El equipo de trabajo deberá estar liderado por un funcionario de nivel directivo con capacidad de decisión y de articulación con las diferentes áreas de la entidad financiera necesarias para el desarrollo del programa, incluyendo la implementación del piloto.
5. Suministrar la información necesaria para hacer seguimiento a los avances del programa y documentar los principales hallazgos y lecciones aprendidas.
6. Aportar oportunamente toda la documentación requerida para participar en el proceso de selección.
7. Tener cupo de crédito con Bancóldex o contar con la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales¹.
8. Garantizar que, por lo menos, el 50% de los municipios focalizados para el piloto pertenezcan a los corredores geográficos de IFR de USAID, listados en el Anexo 1 del presente documento.
9. Tener la disponibilidad de ejecutar el programa de acuerdo con las fechas señaladas en el presente documento. En particular, se debe tener en cuenta que el acompañamiento técnico no irá más allá del 30 de noviembre de 2021 y que el piloto deberá implementarse completamente a más tardar el 30 de junio de 2022. En todo caso, la entidad financiera se compromete a aportar los recursos humanos, técnicos y financieros que sean necesarios para cumplir con la fecha del 30 de noviembre de 2021 para finalizar la asistencia técnica.
10. Una vez las entidades financieras culminen el acompañamiento técnico necesario para adelantar un piloto, deberán presentar a Banca de las Oportunidades el proyecto piloto a realizar, el cual es definido conjuntamente con IFR de USAID durante la asistencia técnica.
Dicho documento deberá contener:

¹ Para la evaluación de la capacidad financiera en caso tal que la Entidad Financiera no tenga cupo vigente con Bancóldex, se aplicará la metodología que cuenta el Banco para la revisión o monitoreo de límites de entidades financieras, para lo cual se deberá aportar los estados financieros de los dos últimos años certificados o dictaminados con corte al 31 de diciembre del respectivo año.

- La justificación y objetivos del piloto y características operativas, tecnológicas y de gestión del modelo de correspondencia móvil y digital a pilotear.
- La planeación del piloto, cronograma de ejecución y equipo de trabajo.
- La cobertura geográfica y focalización de la población beneficiaria.
- Formulación de indicadores y metas del piloto.
- El presupuesto del proyecto piloto, que deberá:
 - Incluir el valor total del proyecto piloto, discriminando el aporte de Banca de las Oportunidades y la contrapartida que la entidad aportará para la ejecución del proyecto, señalando el respectivo porcentaje sobre el total del proyecto.
 - Discriminar en el presupuesto el IVA de los bienes y/o servicios requeridos para la ejecución del proyecto y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes en Colombia.
 - Discriminar todos los costos relacionados con la ejecución del proyecto piloto, diferenciando los conceptos que cubre Banca de las Oportunidades con los recursos de cofinanciación, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 de este instrumento y los que asume la entidad financiera con los recursos de contrapartida. Dichos costos podrán ser, entre otros: salarios, honorarios y bonificaciones que el proponente haya convenido en pagar al personal contratado incluyendo los aportes a seguridad social; los desplazamientos y viáticos correspondientes a los viajes planeados de acuerdo con el plan de trabajo y la metodología propuesta; materiales utilizados para el desarrollo del proyecto (cartillas, manuales, elementos de publicidad, entre otros); impuestos que se puedan generar con ocasión de la ejecución del proyecto y que se puedan derivar de todas y cada una de las relaciones contractuales que se generen entre la compañía y el personal asignado a su ejecución.
 - Banca de las Oportunidades no reconocerá a la entidad financiera ningún gasto diferente a los pagos consagrados en el contrato que se suscriba y que corresponderán a los fijados en el presupuesto.

E. CONTRATO DE COFINANCIACIÓN

Una vez el proyecto piloto sea presentado a Banca de las Oportunidades, ésta remitirá el contrato de cofinanciación a la entidad financiera respectiva y solicitará la documentación adicional que se requiera para su firma.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato de cofinanciación que se suscriba con Banca de las Oportunidades, la Entidad Financiera deberá constituir a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex / EL PROGRAMA, NIT 800.149.923-6, una garantía bancaria o un seguro de cumplimiento, en formato de entidades particulares, expedido por una compañía de seguros diferente a la compañía proponente o establecimiento bancario, debidamente autorizado por las autoridades colombianas, el cual deberá contener los amparos que se mencionan a continuación:

- Cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del proyecto piloto y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) meses más.
- Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales y demás prestaciones de índole laboral del personal dedicado por el Contratista para la ejecución del Contrato, con una suma asegurada equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto piloto y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) años y tres (3) meses más.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia. Los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupó de crédito aprobado con Bancóldex). En el caso de pólizas de seguro es indispensable anexar el respectivo recibo de pago de la prima.

Con el fin de que la vigencia del seguro sea congruente con el inicio de vigencia del contrato, la cual inicia cuando se produce la legalización de este, el seguro deberá presentarse con una vigencia adicional de un (1) mes respecto de las vigencias indicadas en los numerales anteriores.

F. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

El desarrollo de esta invitación tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado sin restricción, mediante adenda al presente documento:

Evento	Fecha
Apertura y publicación de la invitación	14 de abril de 2021
Formulación de inquietudes por parte de las entidades financieras interesadas	Del 22 al 28 de abril de 2021
Respuesta a inquietudes por parte de Banca de las Oportunidades e IFR	Hasta el 3 de mayo de 2021
Cierre de la invitación	14 de mayo de 2021

G. EVALUACIÓN

Las entidades interesadas deberán presentar una propuesta que será evaluada de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje máximo
Coherencia y pertinencia de la propuesta de caso de negocio	40
Número y tipo de municipios a intervenir	35
Capacidad de gestión del modelo de corresponsalía	25
Total	100

Dicha propuesta deberá incluir:

1. Un caso de negocio que justifique:
 - El interés estratégico de la entidad financiera participante en desarrollar la corresponsalía móvil y digital.
 - El impacto que tendría el desarrollo de la corresponsalía móvil y digital en la población de acuerdo con la cobertura geográfica presentada, así como en el desempeño comercial y de mercado esperado de la organización.
2. La cobertura geográfica preliminar para el desarrollo del piloto. Para tal efecto, las entidades financieras deberán indicar qué municipios podrían focalizar para adelantar el piloto, teniendo en cuenta que por lo menos el 50% de los municipios focalizados deben pertenecer a los corredores geográficos de IFR de USAID, listados en el Anexo 1 de este documento, teniendo en cuenta que los recursos de cofinanciación por entidad financiera serán de máximo quinientos millones de pesos colombianos (COP\$500.000.000), IVA incluido.
3. Una descripción del modelo de corresponsales actual de la institución financiera, incluyendo su modelo de gestión, la estructura operativa, esquemas administrativos, procedimientos de seguimiento y control, entre otros.

H. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La entidad financiera interesada deberá incluir una garantía de seriedad de la oferta con una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) de doscientos cincuenta millones de pesos (\$250.000.000). La garantía de seriedad de la oferta podrá consistir en una garantía bancaria irrevocable a primer requerimiento (on-demand) o en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que sea satisfactoria para el Banco. La garantía deberá ajustarse a los presentes términos de referencia y a las disposiciones legales vigentes.

Las compañías de seguros que otorguen la póliza de seguro deberán estar legalmente establecidas en Colombia; los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupó de crédito aprobado con Bancóldex).

La garantía deberá ser válida por un periodo de ocho (8) meses calendario a partir de la presentación de la fecha de cierre de la presente invitación.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser otorgada a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, NIT. 800.149.923-6, en formato para entidades particulares, la cual se hará efectiva si el proponente retira su propuesta dentro del período de validez estipulado, o si habiéndosele adjudicado el contrato de cofinanciación no cumple con los requisitos establecidos para la firma del mismo, o se niega a celebrar el contrato respectivo, o no presenta las garantías del contrato establecidas en el presente documento.

I. SELECCIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS

Se seleccionarán hasta cuatro (4) entidades financieras que sean bancos, compañías de financiamiento, cooperativas financieras o sociedades especializadas en depósitos y pagos electrónicos vigilados por la

Superintendencia Financiera de Colombia y que hayan obtenido los puntajes más altos en la evaluación, según los criterios de selección establecidos en la invitación.

1. Criterios de Desempate

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate, en su orden:

- La propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el primer criterio de evaluación “Coherencia y pertinencia de la propuesta de caso de negocio”.
- La propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el segundo criterio de evaluación “Número y tipo de municipios a intervenir”.
- La propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el tercer criterio de evaluación “Capacidad de gestión del modelo de corresponsalia”.

2. Rechazo de propuestas

Se rechazarán de plano las propuestas en las que:

- La entidad financiera no cumpliera con los requisitos establecidos en esta invitación.
- No se aporte toda la documentación requerida en esta invitación.
- No se aporte la documentación que se requiera para la aclaración de algunos aspectos de la propuesta antes de finalizar el proceso de selección.
- Se hubiere presentado la Propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- No se incluya la garantía de seriedad de la oferta.
- Se incluya información que no sea veraz.
- Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- La propuesta se hubiere presentado de forma extemporánea.

3. Declaratoria de desierta

La invitación se declarará desierta en los siguientes casos:

- Cuando ninguna de las propuestas evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en la presente invitación.
- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
- Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas presentadas.
- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando ninguna de las propuestas hubiese obtenido la calificación mínima exigida para los aspectos técnicos.

J. INSTRUCCIONES PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN

Toda la documentación debe ser presentada en español y todas sus páginas deben estar enumeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.

Si lo estiman conveniente, las entidades financieras participantes podrán adicionar a su propuesta información suplementaria a la solicitada en esta invitación.

Las entidades financieras deberán presentar sus propuestas **a más tardar el 14 de mayo de 2021** a las 6:00 p.m. vía correo electrónico a correspondenciasector@bancoldex.com y bancadelasoportunidades@bancadelasoportunidades.gov.co. Deberán estar dirigidas a Freddy Castro, Gerente del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades, y Asdrubal Negrete, Director de la Iniciativa de Finanzas Rurales.

La fecha de cierre no se modificará o aplazará, salvo que Banca de las Oportunidades o IFR lo consideren conveniente. Llegado el caso, la ampliación del plazo se dará a conocer en la página web www.bancadelasoportunidades.gov.co antes de la fecha de cierre. Se recomienda a los proponentes interesados remitir las propuestas con la suficiente antelación a la fecha de cierre.

La propuesta deberá incluir todo lo enunciado en esta invitación. En el cuerpo del mail deberá relacionarse el nombre, dirección, teléfono, correo electrónico del proponente, número de páginas de que consta la propuesta, su tabla de contenido y la relación de los anexos enviados.

Una vez recibidas las propuestas, se enviará respuesta por correo electrónico a la dirección de correo electrónico remitiorio de la propuesta, informando la fecha y hora de recepción de la misma.

K. DOCUMENTACIÓN

La documentación requerida es la siguiente:

1. Carta de presentación, intención y aceptación suscrita por el representante legal de la entidad financiera postulante, en la que declarará expresamente que acepta las condiciones establecidas en la presente invitación.
2. Propuesta de conformidad con lo establecido en la sección “EVALUACIÓN”.
3. Certificados de existencia y representación legal con una vigencia no mayor a sesenta (60) días, expedidos por la Superintendencia Financiera de Colombia y la respectiva Cámara de Comercio.
4. Garantía de seriedad de la oferta y recibo de pago.

L. FORMULACIÓN DE INQUIETUDES

Las inquietudes o preguntas relacionadas con la presente invitación que surjan por parte de las entidades financieras interesadas deberán ser presentadas en la fecha relacionada en el cronograma a través del correo electrónico bancadelasoportunidades@bancadelasoportunidades.gov.co.

Se publicará en la página web www.bancadelasoportunidades.gov.co las respuestas a las inquietudes formuladas por los proponentes, siempre y cuando éstas se hayan presentado en la fecha y en los términos indicados en esta invitación.

M. AJUSTES A LA INVITACIÓN

Se comunicará las aclaraciones y modificaciones que se encuentren convenientes hacer a esta invitación en la página web www.bancadelasoportunidades.gov.co, de tal forma que sean de conocimiento de todos los interesados, a través de la publicación de la respectiva Adenda. Todos ajustes deberán ser tenidos en cuenta por las entidades financieras para su postulación.

N. CONSIDERACIONES GENERALES

1. En atención al régimen de contratación del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A., por expresa disposición del artículo 285 del Decreto Ley 663 de 1993, así como del artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, la presente invitación se encuentra sometida a las normas del Derecho Privado Colombiano.
2. En el marco del Memorando de Entendimiento IFR-2021-MOU-046, IFR podrá modificar dicho memorando, conforme sea necesario por los cambios de financiación o alcance del trabajo de ambas partes, o darlo por terminado. Por lo tanto, Bancóldex como administrador de Banca de las Oportunidades no asume ninguna responsabilidad frente a la ejecución del acompañamiento técnico.
3. IFR o Banca de las Oportunidades podrán terminar el acompañamiento o cofinanciación de los pilotos, o tomar otras medidas apropiadas, si la entidad financiera seleccionada llegará a ser declarada culpable por la autoridad judicial competente, de algún delito de estupefacientes o se declara mediante decisión judicial emitida por la autoridad competente sobre su participación en el tráfico de drogas según se define en el CFR 22 Parte 140 de los Estados Unidos.
4. Chemonics International Inc. y USAID prohíben la trata de personas tal como se define en la disposición estándar obligatoria “Trata de personas”. Ningún empleado, consultor, agente o voluntario de la Contraparte podrá: participar en alguna forma de trata de personas (según se define en el Protocolo para Prevenir, Reprimir, y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional), adquirir un acto sexual comercial o uso de trabajo forzado. Si una persona empleada por las entidades financieras es consciente que un empleado, consultor, subcontratista, agente, proveedor o voluntario, ha participado en una conducta que viole esta política, debe notificar inmediatamente a Chemonics. No hacerlo podría resultar en la terminación de el acompañamiento.
5. La propiedad intelectual, uso, goce, reproducción, distribución y transformación de la información de las entidades financieras que resulte como consecuencia de la ejecución del acompañamiento y cofinanciación de pilotos, será de propiedad exclusiva de estas, renuncia que se entenderá otorgada por IFR y Banca de las Oportunidades.

Sin perjuicio de lo anterior, las entidades financieras se obligan a informar respecto de la información, obras o productos generados en el marco de esta invitación, que éstas surgen de una iniciativa financiada por IFR y Banca de las Oportunidades. Para el efecto deberá incluirse la imagen institucional de éstas en la información que se divulgue de la respectiva obra o producto.

En todo caso, los derechos de propiedad intelectual dependerán de la naturaleza de la propuesta para adelantar los pilotos y los resultados de su ejecución.